

**Expediente nº:** 552/2024

**Providencia de Alcaldía**

**Procedimiento:** Procedimiento Abierto Super Simplificado

**Asunto:** Orquestas para la Feria de Noche del Término Municipal de Benahavís 2024

**Documento firmado por:** El Alcalde, D. José Antonio Mena Mena Castillo

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

De acuerdo con la propuesta del Servicio de la Concejala Delegada de obras e infraestructuras, Fiestas, Medio Ambiente y Urbanizaciones, D<sup>a</sup> Isabel María Guerrero Sánchez, y a la vista de los siguientes antecedentes:

**Necesidad a satisfacer:**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 25.1 atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, señalando en su artículo 25.2 letras l) y m) que el municipio ejercerá competencias propias en materia de ocupación de tiempo libre y promoción de la cultura y equipamientos culturales.

La justificación de la necesidad a contratar es el esparcimiento cultural y artístico de la ciudadanía y el fomento de la música.

**Características del contrato:**

<b>Tipo de contrato:</b> PRIVADO DE SERVICIOS	
<b>Subtipo del contrato:</b> Servicios de ocio	
<b>Objeto del contrato:</b> Se trata del para el servicio de orquesta de la Feria de noche de 2024 del Término Municipal de Benahavís, con motivo de las fiestas en honor a la Patrona, la Virgen del Rosario.	
<b>Procedimiento de contratación:</b> abierto super simplificado	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria
<b>Código CPV:</b> 92312140-4 "Servicios artísticos de Orquestas" 92312000-1 "Servicios artísticos"	
<b>Presupuesto base de licitación:</b> 62.920 €	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 52.000 €	
<b>Duración de la ejecución:</b> los días 14,15,16 y 17 de agosto del 2024	

**Plazo de ejecución:**



Los eventos a organizar se desarrollarán durante la celebración de la feria de Benahavís, los días 14,15,16 y 17 de agosto del 2024, en la Plaza de España.

Las actuaciones darán comienzo todos los días mencionados entre las 23:30 horas a las 24:00h aproximadamente, y deberá estar la orquesta, para la planificación y ensayo, al menos dos horas antes del comienzo.

**Primera orquesta:** actuará los días 14 y 15 de agosto.

El 14 de agosto empezará a las 24:00h y estará actuando 4 horas seguidas (solo un descanso de 30 minutos, se pondrá música ambiente), hasta las 4:00h de la mañana donde entrará un DJ hasta las 6:00h, el cual necesitará un técnico de sonido y luces, irá a cargo de la Orquesta.

El 15 de agosto, esta misma orquesta comenzará a las 23:00 horas y tendrá una actuación de 4 horas con un descanso de 30 minutos, donde se pondrá música ambiente. Y a partir de las 3:00h de la madrugada comenzará a actuar la Segunda orquesta, hasta las 5:30 h de la madrugada ininterrumpidamente.

**Segunda orquesta:** actuará los días 15, 16 y 17 de agosto

Deberá instalar todo su equipo de sonido e iluminación, para el día 16 y 17 de agosto, ya que para el día 15 compartirá el sonido e iluminación con la primera orquesta.

El horario de esta Segunda orquesta para el 15 de agosto será a partir de las 3:00h de la madrugada hasta las 5:30 h de la madrugada ininterrumpidamente. Para los días 16 y 17 de agosto se ira alternando su actuación con un DJ, donde hará pases de una hora y media, el horario será:

Orquesta de 23:30h a 1:00h

Dj: 1:00 a 2:30h

Orquesta: 2:30 a 4:00h

Dj: 4:00h a 6:00h.

El horario será igual para las dos noches 16 y 17 de agosto de 2024.

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se determina:

**Órgano competente:** **Órgano competente:** El órgano competente corresponde a la **Junta de Gobierno Local**, al haber delegado el Alcalde en la Junta de Gobierno Local, a través de la resolución de Alcaldía nº 176/2023, de fecha 26 de junio, todas las competencias delegables del art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, entre las que se encuentra las **competencias como órgano de contratación** respecto de los contratos que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Pleno de la corporación.





<b>Importe de los recursos ordinarios del presupuesto 2024</b>	<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>% sobre los recursos</b>	<b>Duración</b>	<b>Órgano de contratación</b>
30.396.756,26 €	52.000 €	≤10%	4 días 14,15,16 y 17 de agosto del 2024	Junta de Gobierno Local

A la vista de lo anterior,

### **DISPONGO**

Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

